

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido se tramite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 1 de noviembre de 1974, denegando la concesión de la marca número 603.473, «Inyectoampicil», de clase 5.ª, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 989 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.010-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios de la casa número 84 del paseo de San Gervasio, de Barcelona, sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 11 de marzo de 1975, recaída en recurso de alzada interpuesto contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido por los recurrentes en 25 de abril de 1975, sobre construcción de viviendas sin impermeabilización y aislamiento, pleito al que ha correspondido el número 997 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.011-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan González Alvaro, sobre revocación de la Resolución de fecha 3 de marzo de 1975, dictada por el excelentísimo señor Director general de Seguridad, por la que se impuso al recurrente una sanción de 20.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público, y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de súplica contra aquélla interpuesto; pleito

al que ha correspondido el número 1.011 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.012-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 17 de julio de 1974, por la que se concedió la inscripción de la marca número 575.021, «Levaliver», y de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 992 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre de 1975.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—9.013-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Francisco Morales Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 200 de 1975, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Terriza Bordiu, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, institución benéfico-social que litiga en concepto de pobre, contra los bienes especialmente hipotecados por doña María Luisa Lorenzo Pau, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Málaga, los que responden de un préstamo hipotecario de 100.000 pesetas de principal, intereses al 8 por 100 anual y comisión del 0,50 por 100, también anual, y un crédito supletorio de 20.000 pesetas para costas, siendo la finca hipotecada la siguiente:

«Local comercial, sito en la planta baja del edificio de seis en la carretera de Ronda y camino de los Depósitos, de la ciudad de Almería, señalado con el número dos de los elementos individuales del inmueble, con una superficie construida de sesenta y tres metros treinta decímetros cuadrados; lindante: Norte, loca-

les comerciales números tres y cuatro; Este, carretera de Ronda; Sur, terrenos de los señores Morales Ubeda y Morales Iglesias, y Oeste, local comercial número uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería, al folio 3 vuelto, tomo 1.143, libro 543 de la Sección 1.ª, finca 12.875, inscripción tercera.»

Dicha finca fue tasada en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 30 de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca.

2.ª Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma.

3.ª Que no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere— al crédito de la institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 10 de diciembre de 1975.—El Juez, Francisco Morales.—El Secretario.—9.272-E.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 261/74, del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 4, de esta capital, promovidos por Banco de Andalucía, contra don Gabriel González Muñoz y doña Faustina Cabrera Polo, de esta vecindad, en avenida Obispo Pérez Muñoz, número 40, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma, las once horas del día 28 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría.

ría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Un vehículo «Land-Rover», matrícula CO-59.583, valorado pericialmente en 40.000 pesetas.

2. Un vehículo «Volkswagen», matrícula M-292.452, valorado pericialmente en la suma de 25.000 pesetas.

3. Finca llamada San Antonio, en el ruedo y término de El Carpio, con cabida de 14.200 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, a nombre de don Gabriel González Muñoz, casado con doña Faustina Cabrera Polo, en el libro 53 de El Carpio, folio 11, finca número 2.368, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la suma de 3.750.000 pesetas.

4. Dos hazas, en el ruedo llamado Cuadren de los Tres Molinos, término de El Carpio, con una extensión superficial de 2 hectáreas 76 áreas y 80 centiáreas. Aparece en el mismo Registro, en idénticas condiciones que la anterior, al libro 8 de El Carpio, folio 184, finca número 23, inscripción séptima.

Valorada en 2.214.400 pesetas.

5. Tierra, en los Trances de la Hoya y Silera, término de El Carpio, con 33 fanegas 4 centésimas, equivalentes a 20 hectáreas 22 áreas 40 centiáreas. Consta en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores a nombre de los mismos demandados, en el libro 17 de El Carpio, folio 222, finca número 231, inscripción octava.

Valorada en la suma de 16.179.200 pesetas.

Dado en Córdoba a 24 de noviembre de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—16.401-C.

#### LERIDA

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 217/74, promovidos por el Procurador don Sebastián Piera Balañá, en nombre y representación de doña Asunción Segarra Mestre y doña Ramona Minguella Socías, mayores de edad, soltera de la primera y viuda de la segunda, vecinas de Barcelona, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, contra doña Josefa Vila Masés, casada, mayor de edad y vecina de Almacellas, calle General Franco, número 16, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veintidós días, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana, casa compuesta de planta baja, con entresuelo y dos pisos, con corral detrás, señalada con el número doce, hoy dieciséis, en la calle General Franco del Pueblo de Almacellas, y de superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, siendo sus linderos: Al frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa de José Vidal; izquierda, con calle de San José, y fondo, con calle de San Jaime.»

II. Declaración de obra nueva: Que doña Josefa Vila ha construido a sus expensas, con materiales propios y sin adeudar nada por ello sobre el corral de la finca descrita anteriormente, cuatro almacenes que se describen así, cuya constatación en el Registro de la Propiedad solicita, conservando la finca total los linderos antes dichos.

a) Almacén con su entrada a la calle de San José, con una fachada de cuatro metros y un fondo de diez metros, de una sola planta, que linda, a su frente, con la calle de San José; al fondo, con José Vidal; derecha, entrando, con la casa construida sobre la finca y antes descrita; e izquierda, con el almacén siguiente:

b) Otro almacén de una sola planta, en la misma calle de San José, por donde tiene su entrada, una fachada de ocho metros y un fondo de diez metros, que linda: por la derecha, entrando, con el almacén anterior; por la izquierda, con el que se describe a continuación, y al fondo, con José Vidal.

c) Otro almacén de una planta y un desván, en la parte alta, con su entrada por la calle de San José, con su frente de cuatro metros y un fondo de diez metros, que linda: por la derecha, entrando, con el almacén antes descrito; por la izquierda, con el almacén que se describe a continuación, y al fondo, con José Vidal.

d) Otro almacén con su entrada a la calle de San Jaime, en línea de fachada de diez metros y un fondo de seis metros, con una planta y desván, que linda; por la derecha, entrando, desde la calle de San Jaime, con la calle de San José; por la izquierda, con José Vidal, y al fondo, con el almacén descrito anteriormente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en avenida Caudillo, número 13 (Palacio de Justicia), el día 12 de febrero del próximo, año 1976, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientos cincuenta mil (950.000) pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 25 de noviembre de 1975.—El Magistrado-Juez, César Plana Saura.—El Secretario judicial, Miguel Gil Martín.—16.390-C.

#### MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos sobre secuestro seguidos en este Juzgado —Almirante, 9, 3.ª, con el número 120/1973 B, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Andrés Jiménez Hernández y doña Severa González García, sobre cobro de un préstamo hipotecario, por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y por el precio de su tasación, las siguientes fincas propiedad de los demandados:

Finca primera de la demanda, 11 de la escritura de préstamo:

«Once. Finca urbana en Jumilla (Murcia), en partido del Santo; orientada al Oeste, con entrada principal por calle Nueva, prolongación de la denominada del Progreso, sin número de gobierno; se compone de local comercial o almacén en planta baja, patio y terreno; por la izquierda, entrando, destinado a calle particular; tiene el edificio una superficie construida de treinta y seis metros cuadrados y útil de treinta y un metros y dos decímetros cuadrados; mide el patio treinta y siete metros cuadrados y el terreno destinado a calle particular sesenta metros cuadrados; ocupa todo ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda todo: Al frente, u Oeste, con calle Nueva, prolongación de la denominada del Progreso; derecha, entrando, o Sur, con las que se describen bajo los números uno y dos del mismo dueño; izquierda, entrando, o Norte, con la que se describe bajo los números once y doce del mismo dueño, y por la espalda; o Este, con la que se describe bajo el número tres, del mismo dueño.»

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.195, libro 519 de Jumilla, folio 187, finca 7.337, inscripción segunda.

Finca segunda de la demanda, 12 de la escritura de préstamo:

«Doce. Finca urbana en partido del Santo, orientada al Este, con entrada principal por calle Nueva, prolongación de la denominada de Hernando de Nuño, sin número de gobierno; se compone de local comercial o almacén en planta baja, patio y terreno por la derecha, entrando, destinado a calle particular; tiene el edificio una superficie construida de treinta y seis metros cuadrados y útil de treinta y un metros y dos decímetros cuadrados; mide el patio treinta y siete metros cuadrados y el terreno destinado a calle particular sesenta metros cuadrados; ocupa todo ciento treinta y tres metros cuadrados. Linda todo: Al frente, o Este, con calle Nueva, prolongación de la denominada de Hernando de Nuño; derecha, entrando, o Norte, con las que se describen bajo los números diecinueve y veinte, del mismo dueño; izquierda, entrando, o Sur, con las que se describen bajo los números nueve y diez, del mismo dueño, y por la espalda, u Oeste, con la que se describe bajo el número ocho, del mismo dueño.»

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.195, libro 619 de Jumilla, folio 189, finca 7.338, inscripción segunda.

El acto de la subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Madrid y en el de igual clase de Yecla, el día 3 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 28.000 pesetas cada finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª Si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis Antonio Burón.—El Secretario.—4.287-1.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de secuestro número 243 de 1975-D, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Corral Ruiz y doña Gloria Palacios Martínez, sobre pago de dos préstamos hipotecarios, ascendentes en junto a 400.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y con arreglo al tipo pactado en la escritura de préstamo, la siguiente finca:

En Rodezno (Logroño).—Edificio destinado a cine en Rodezno, calle Fernando Salazar del Campo o carretera de Haro a San Millán, sin número, con una superficie de 350 metros cuadrados, con locales de distintos servicios; que linda: Frente o Norte, en línea de 21 metros; con calle Fernando Salazar del Campo o carretera de Haro a San Millán; derecha, entrando, u Oeste, en línea quebrada con las recotas de 13 metros, 10 metros y 13 metros, con resto de la finca de donde procede; izquierda o Este, con finca matriz y Francisco del Campo, en línea de 26 metros, y espalda o Sur, en línea de 11 metros, con finca de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro al tomo 1.321, libro 52 de Rodezno, folio 109, finca 4.927, inscripción segunda.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 3 de marzo de 1976, doble y simultáneamente, en las Salas de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid y en la del de Haro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 670.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1975, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—E: Secretario.—4.288-1.

## JUZGADOS COMARCALES

### LERMA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 89-975, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 3 de agosto de 1975 en la carretera Madrid-Irún, término de Fontoso, kilómetro 186,300, al colisionar el vehículo 8570-EC-92 (F), conducido por Ben Mohamed Lhssan Ben Mohamed, y propiedad de Chakir Mohamed, con el vehículo 7346-RC-95 (F), conducido por Douidi Messaud, vecinos de Francia, ha acordado se cite al denunciado por la supuesta falta del artículo 600 del Código Penal, Douidi Messoud, a la perjudicada, esposa del anterior, Antonia Alonso Briongos, por sí y como representante legal de sus hijos de diez años, Zacarías Douidi, y de ocho años, Nadia Douidi, que resultaron lesionados en el accidente de circulación, y al propio denunciado citado, como perjudicado; al perjudicado Chakir Mohamed, por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad 8570-EC-92 y al imputado por supuesta falta del número 3.º del artículo 586 del Código Penal, Ben Mohamed Lhssan Ben Mohamed, naturales de Marruecos, y con último domicilio en Francia, para que el día 30 de enero de 1976 y hora de las once quince del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Ler-

ma, al objeto de asistir, en el concepto expresado, a la celebración del juicio de faltas indicado, previéndoles que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de citación a todos los anteriormente indicados, expido la presente en la villa de Lerma a trece de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Luis Fernández Blanco.—9.387-E.

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Martín de Nicolás Cabo, Juez comarcal, sustituto en funciones de esta villa y su demarcación, hace saber que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado con el número 131/75 de juicio verbal de faltas, en proveído del día de la fecha, he acordado publicar el presente edicto.

Por el presente se cita a D. Guy J. C. Montreu y a su esposa, Leys Christianna Exht Mortreu, ambos mayores de edad, del comercio, y sus labores, respectivamente, naturales de Leper (Bélgica), y que tuvieron su residencia en St. Denija-Westrem (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 22 del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Quintanar de la Orden (Toledo), sito en la plaza del Generalísimo, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 131/75, por daños por imprudencia en accidente de circulación, a virtud de las diligencias previas número 98/75, instruidas por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción de este partido, previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecieren ni alegaren justa causa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho posible perjudicado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en la muy leal villa de Quintanar de la Orden a once de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno.—El Juez comarcal, Emilio Martín de Nicolás Cabo.—9.397-E.

# V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución del Patronato de Casas Militares por la que se convoca concurso-subasta para la construcción de 44 viviendas de renta limitada, grupo II, primera categoría, en avenida Virgen del Carmen, de Algeciras (Cádiz).*

a) El presupuesto de ejecución por contrata es de 52.982.963 pesetas.

b) El plazo de presentación de proposiciones termina a los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, y a las doce horas.

c) Las obras darán comienzo dentro de los diez días naturales siguientes a la

fecha de formalización del contrato. El plazo de ejecución de las mismas será de dieciséis meses, contados a partir del siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

d) El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, se expondrán a disposición de los interesados en la Dirección-Gerencia del Patronato de Casas Militares, avenida del Generalísimo, 157, Madrid, y en el Gobierno Militar de Algeciras.

e) La fianza provisional se constituirá en la forma prevista en el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado, por importe de 1.059.659 pesetas.

f) Los contratistas acreditarán estar clasificados en el grupo C, todos los sub-

grupos, según Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 78), en la categoría C.

g) *Modelo de proposición:* Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., según documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se compromete, en nombre propio (o de la Empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (expresar la cantidad